REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.121.913.515**

**CANO TORRES**

APELLIDOS

**LAURA LIZETH**

NOMBRES

Laura Lizeth Cano Torres

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-JUN-1994**

**VILLAVICENCIO**
**(META)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.58** **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**16-JUL-2012 VILLAVICENCIO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-5200100-00825181-F-1121913515-20160512 **0049741465A 2** 6723918048

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

# El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

***Hace constar que***

## LAURA LIZETH CANO TORRES

*Con Cedula de Ciudadania No. 1121913515*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

## SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

*con una duración de 50 horas*

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Espinal. a los diecinueve (19) dias del mes de julio de dos mil veintiuno (2021)*

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

**76080090 - 19/07/2021**
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123002346370CC1121913515C.

ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

# LAURA LIZETH CANO TORRES

**C1121913515**

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

## ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 20 de junio de 2024
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

**swUtmdYZ10**

## CERTIFICACION CURSO 20 HORAS Y VALIDACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
Villavicencio-Meta

**REFERENCIA: MC-MTA-CAM-020-2025 -1**

Objeto: "Contratar el mantenimiento de los pozos subterráneos de agua para consumo humano del Centro Agroindustrial del Meta sede Hachón."

Respetados señores:

Anexamos certificado del curso de 20 horas y su validación, realizado por la profesional responsable del SG-SST.



sura ARL

La República de Colombia, el Ministerio de Trabajo y ARL SURA

CERTIFICA QUE

**LAURA LIZETH CANO TORRES**

C1121913515

HA FINALIZADO CORRECTAMENTE LA FORMACIÓN

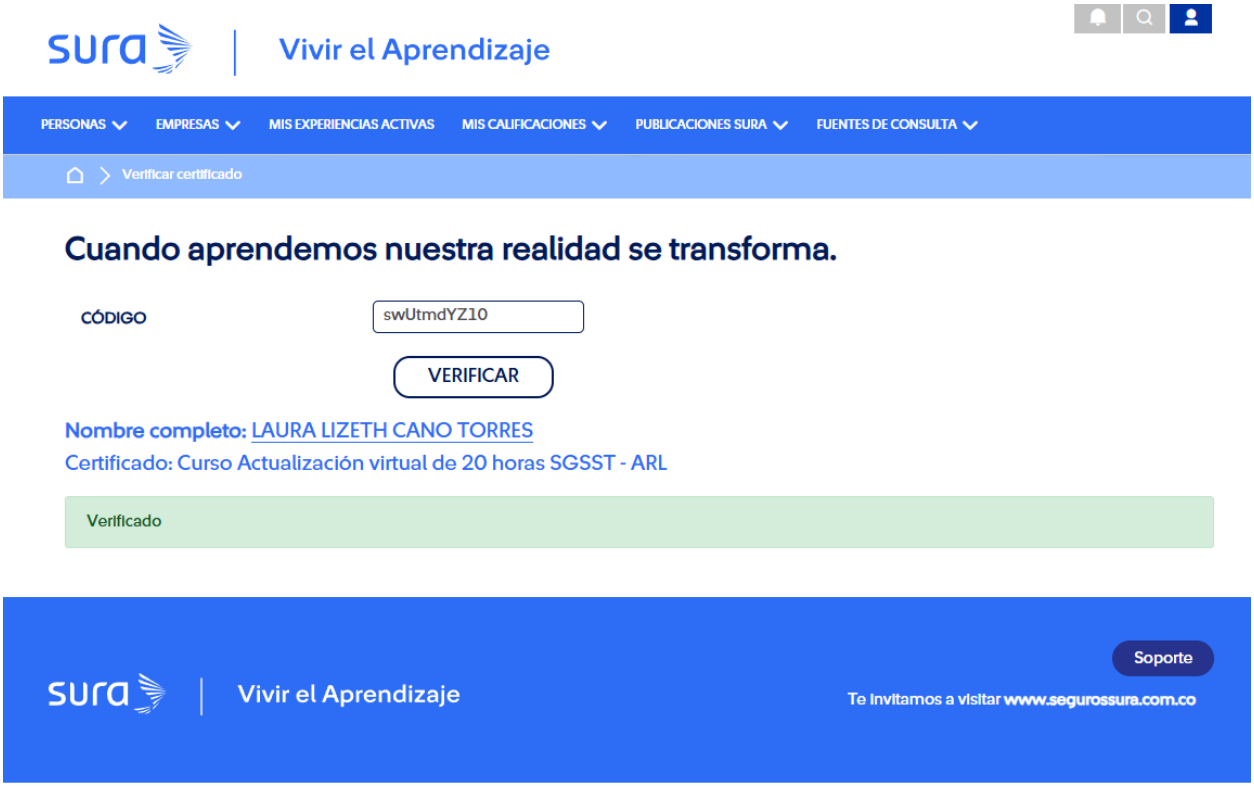
ACTUALIZACIÓN VIRTUAL SGSST (20 HORAS)

HORAS CERTIFICADAS

20

En testimonio de lo anterior, firma Andres Felipe Gomez Mena
Gerente de Diseño y Desarrollo ARL, el día 20 de junio de 2024
Registro Certificado de Oferente de Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. RCO-0003.

swUtmdYZ10




Se realiza verificación por medio del link:

https://vivirelaprendizaje.segurossura.com/mod/customcert/verify_certificate.php

con el código del diploma **swUtmdYZ10**

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre Representante Legal: ERIKA FRANCO VARGAS
CC No 1098675523 B/manga
Razón social del oferente: INTACMA S.A.S.
Identificación (NIT): 901131523 – 0

GOBERNACIÓN DEL META
AL SERVICIO DE LA GENTE

**RESOLUCIÓN NÚMERO 8358**

( 10 de enero de 2023)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

**EL SECRETARIO DE SALUD**

En uso de sus facultades legales conferidas en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**CONSIDERANDO:**

Que, LAURA LIZETH CANO TORRES con cédula de ciudadanía número 1.121.913.515 expedida en Villavicencio, con título de Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales y Especialista en Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgado por la Corporación Universitaria del Meta, presentó solicitud de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a LAURA LIZETH CANO TORRES con cédula de ciudadanía número 1.121.913.515 expedida en Villavicencio, como Administradora Ambiental y de los Recursos Naturales y Especialista en Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO**: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Administración Ambiental y de los Recursos Naturales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Investigación en área Técnica
3. Investigación de Accidentes de Trabajo
4. Educación
5. Capacitación
6. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

**ARTÍCULO TERCERO**: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

**ARTÍCULO CUARTO**: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.



Powered by CamScanner

**ARTÍCULO QUINTO**: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

**ARTÍCULO SEXTO**: Notificar personalmente esta Resolución al interesado, informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**
Villavicencio, 10 de enero de 2023

**JHONATAN DAVID NEIRA**
Secretario de Salud

Revisó: Dra. Martha Lucia Triana Vargas
Gerente de Prestación de Servicios de Salud

Elaboró: Gloria Castañeda – Auxiliar Administrativo



Powered by CamScanner